



# CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 10.933-1

Iniciado el 27 de ENERO de 2.026 XXXXe 20

por *Bloque Juntos Avancemos*

Extracto MINUTA DE COMUNICACIÓN: .....: Informe sobre Centro

Infantil, finalización cesión de uso y fondos locales.

## MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra ..... Nº ..... Fichero ..... Tomo .....

Iniciado el ..... de ..... de 20 .....

Concejo Municipal de Rafaela  
entró el: 27/01/2026  
a las 12:40 horas.-

1. ASTESANO  
FIRMA

Los Concejales María Paz Caruso Mónaco, Juan Senn, Maximiliano Postovit y Valeria Soltermam del bloque Juntos Avancemos presentan para su aprobación la siguiente:

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe:

- Gestiones realizadas ante organismos para concretar la finalización de la obra y puesta en marcha del "Centro de Desarrollo Infantil", ubicado en calle América Nº 1.310.
- Si la cesión de uso (comodato) autorizado por Ordenanza Nº 5.309 continúa aún vigente o ha quedado sin efecto por aplicación de la cláusula sexta del contrato.
- Si el Municipio tiene previsto asignar fondos locales, considerando que la obra tiene un grado de avance superior al 75%, en caso de restitución del inmueble para poder finalizarla y disponer de las instalaciones.

#### FUNDAMENTOS

Que mediante Resolución Nº 59/2021 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se crea el Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, en el marco de la Ley Nacional Nº 26.233.

Que el mismo tiene por objeto igualar oportunidades para la primera infancia y reducir las brechas existentes a través de la construcción de infraestructura destinada a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive en los que se ofrecen servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, contención, estimulación, actividades lúdicas y recreativas.

Que el Programa contaba con financiamiento nacional y se desarrolla por medio de las Provincias y Municipios, siendo en el caso de Rafaela licitada la construcción de un edificio de 220 m<sup>2</sup> por el Gobierno de Santa Fe.

Que por Ordenanza Nº 5.309 del año 2021 el Concejo autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la cesión de uso de una fracción de terreno propiedad de la Municipalidad para ser destinada a esta construcción en calle América Nº 1.310.

Entró C. M. Reg. Nº 10933-1

Que el correspondiente Contrato de Comodato con el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe establece en su cláusula sexta que "en la eventualidad de no poder efectivizarse el destino pactado por causas no imputables a las partes en un plazo de 3 años contados a partir de la firma del presente, el contrato quedará sin efecto alguno debiendo EL COMODATARIO restituir el inmueble a LA COMODANTE".

Que en el mes de septiembre del año 2024, mediante la Resolución N° 2.751, se solicitó al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, con copia al Intendente Municipal y al Secretario de Desarrollo Humano, que retomen las gestiones para dar cumplimiento al cargo con el que la Municipalidad entregó en comodato el inmueble mencionado no habiendo recibido respuesta.

**CARUSO  
MONACO  
Maria Paz**

Firmado  
digitalmente por  
CARUSO MONACO  
Maria Paz  
Fecha: 2026.01.27  
08:50:59 -03'00'

JUAN SENN  
CONCEJAL  
Juntos Avancemos

